

Artículo 4°.- La Oficina General de Comunicaciones efectuará la publicación de la referida Ficha en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09424

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 512-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

Visto el OFICIO N° 1170-2003-DG-OPE-H-SEB, del Hospital Sergio E. Bernales y, el INFORME N° 0049-2004-OGPE-OEO/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Organización de la Oficina General de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, de fecha 12 de julio de 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales;

Que en el citado Reglamento, involuntariamente se ha incurrido en algunos errores de carácter material, razón por la cual, es necesario que se modifiquen los mismos;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, en los siguientes términos:

- En el artículo 25°, la numeración correcta de los literales es, del a) al f).
- En el artículo 35°, primer párrafo, la palabra "varones" queda suprimida.
- En el literal c) del artículo 42°, la palabra "producción" se reemplaza por "reproducción".
- En el literal d) del artículo 55°, se reemplaza su texto por el siguiente: "Realizar las atenciones de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos de Cuidados Intensivos".
- En el literal e) del artículo 55°, se reemplaza su texto por el siguiente: "Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad".
- En el literal h) del artículo 56°, la palabra "Enfermería" se reemplaza por "la especialidad".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09425

Dan por concluida designación y aceptan renuncias de funcionarios de la Dirección Regional de Salud Huancavelica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 516-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 y el artículo 7° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia al 29 de marzo de 2004, la renuncia formulada por el doctor Jorge CANAZAS PIZARRO, al cargo de Director General, Nivel F-5, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación del doctor Héctor RAMOS ORTEGA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Asesoría Legal, Nivel F-4, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Aceptar la renuncia formulada por los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que se indican, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL |
|--------------------------------|---|-------|
| Marco Antonio BARTOLO MARCHENA | Director Ejecutivo de Salud de las Personas | F-4 |
| Romualdo SULCA OCHANTE | Director Ejecutivo de Administración | F-4 |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

09426

Aprueban la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 517-2004/MINSA

Lima, 14 de mayo del 2004

Visto el Oficio N° 580-2004-DG-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, las características geográficas, económica, social, política y cultural de nuestro país, condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos que en muchos casos alcanzan niveles de emergencia e inclusive desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, por lo que deben plantearse objetivos orientados a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos convenientemente;

Que, las múltiples experiencias nos dejan en claro la necesidad de promover una cultura orientada a la prevención y mitigación, entendidas éstas como el conjunto de disposiciones y acciones orientadas a la reducción de los riesgos y de las vulnerabilidades;

Que, para el logro de los objetivos planteados se ha elaborado la Directiva que norma la "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuya finalidad es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias masivas y desastres a nivel nacional;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Defensa Nacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de